



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RCS- 146 - 2025 - UATACS-SAJI #UNLa

10/09/2025

Remedios de Escalada

Incremento salarial Personal ND junio 2025

VISTO el expediente N°1141/22, la Resolución N°1326/2025-APN-SE#MCH de fecha 27 de agosto de 2025 y el instructivo enviado por la Secretaria de Políticas Universitarias (SPU) para la Liquidación de los Salarios del Personal No Docente de fecha 20 de agosto del corriente año, el EXP-2175-2025-AME-DDME-SAJI#UNLa, correspondiente a la 7ª Reunión del Consejo Superior 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Instructivo para la liquidación de los salarios del Personal No Docente de las Universidades Nacionales de fecha 20 de agosto del corriente año, se han informado los nuevos valores básicos de cada categoría del escalafón No Docente, con vigencia a partir del 1º de junio, 1º de julio y 1º de agosto de 2025, conforme al detalle del Anexo I que forma parte de la presente resolución;

Que, de acuerdo a la Resolución N°1326/2025-APN-SE#MCH de fecha 27 de agosto de 2025 se establece un aumento de los salarios básicos para el personal No Docente del uno con 30/100 por ciento (1,3%) para el mes de junio del corriente año, siendo el período de referencia mayo de 2025, del uno con 30/100 por ciento (1,3%) para el mes de julio del corriente año, siendo el período de referencia junio de 2025 y del uno con 30/100 por ciento (1,3%) para el mes de agosto del corriente año, siendo el período de referencia julio de 2025;

Que, en forma complementaria se establece el pago de una suma fija remunerativa y no bonificable, de manera excepcional, por única vez, para cada categoría del escalafón No Docente, conforme a los períodos y montos que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente resolución;



Que, en su 7ª Reunión del año 2025, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otorgar al Personal No Docente un incremento salarial para el mes de junio del corriente año del uno con 30/100 por ciento (1,3%) sobre los salarios básicos de cada categoría del escalafón No Docente, siendo el período de referencia mayo de 2025, del uno con 30/100 por ciento (1,3%) para el mes de julio del corriente año, siendo el período de referencia junio de 2025 y del uno con 30/100 por ciento (1,3%) para el mes de agosto del corriente año, siendo el período de referencia julio de 2025.

ARTICULO 2º: Aprobar la grilla salarial de los salarios básicos de cada categoría del escalafón No Docente, según el detalle de los montos y períodos que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Aprobar el pago de una suma fija remunerativa y no bonificable, de manera excepcional, por única vez, para cada categoría del escalafón No Docente, conforme a los períodos y montos que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 4º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

AUMENTOS SALARIOS BASICOS

PERSONAL NODOCENTE

CATEGORIAS	BASICOS DESDE 01/06/2025	BASICOS DESDE 01/07/2025	BASICOS DESDE 01/08/2025
1	1.734.981,45	1.757.536,21	1.780.384,19
2	1.445.820,20	1.464.615,87	1.483.655,88
3	1.202.938,00	1.218.576,20	1.234.417,70
4	1.000.522,21	1.013.529,00	1.026.704,88
5	832.793,63	843.619,95	854.587,01
6	693.985,32	703.007,13	712.146,23
7	578.327,20	585.845,46	593.461,46



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO II

SUMA FIJA REMUNERATIVA Y NO BONIFICABLE

CATEGORIAS	JUNIO 2025	JULIO 2025	AGOSTO 2025
1	25.000	25.000	25.000
2	25.000	25.000	25.000
3	25.000	25.000	25.000
4	25.000	25.000	25.000
5	25.000	25.000	25.000
6	25.000	25.000	25.000
7	25.000	25.000	25.000

Hoja de firmas